

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2019-00919-00 Sucesión de DIEGO HERNANDO BUITRAGO MORA.

Vista la actuación surtida, la renuncia de poder presentado por la Dra. MARÍA ALEJANDRA NARANJO LOPEZ y teniendo en cuenta el poder aportado, deberá reconocerse personería adjetiva al abogado ANDRES HERNANDO MOLINA MORA identificado con cédula de ciudadanía número 80.004.161 y T.P. No. 305.171 del C.S.J. en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por cumplir lo preceptuado dentro del artículo 74 del Código General de Proceso, en concordancia del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido por la parte demandante, la cual es impetrada por la Dra. MAIRA ALEJANDRA NARANJO LOPEZ, portadora de la T.P. 230.181 del C.S. de la J. como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado ANDRES HERNANDO MOLINA MORA identificado con cédula de ciudadanía número 80.004.161 y T.P. No. 305.171 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte interesada.

TERCERO: CONCEDER al apoderado judicial reconocido el termino de 10 días ordenado mediante auto proferido en audiencia el 24 de enero de 2022 para que allegue el trabajo de adjudicación.

CUARTO: Vencido el término anterior regresen las diligencias al despacho para continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.011 Hoy dos (2) de febrero de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz